



ACTA DE REUNIÓN

ACTA DE REUNIÓN No: 1

I. DATOS GENERALES

TEMA DE LA REUNIÓN:

Análisis por parte de la Supervisión y entidad, contratista respecto a la viabilidad de celebrar Prórroga No.1 al Contrato de CONSULTORIA No. 2950.2025, suscrito entre EL MUNICIPIO DE YOPAL Y CONSORCIO ENERGETICO YOPAL – CEY 2025, cuyo objeto es “REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, ANÁLISIS Y CUANTIFICACIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA, EN LA SEDE ADMINISTRATIVA PRINCIPAL, Y PROPONER ALTERNATIVAS DE USO RACIONAL Y EFICIENTE PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO ENERGÉTICO DE LA ALCALDÍA DE YOPAL”.

Fecha de la
Reunión:

2026 04 16

Hora de
inicio

AM

☒

8 : 00 PM

PM

Hora de finalización

AM

☒

9 : 00 PM

PM

LUGAR DE LA REUNIÓN:

SECRETARÍA GENERAL

ASISTENTES

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA	ASISTENCIA	
				SI	NO
1.	ALBA CARINA ROJAS BARRETO	Secretaria General	Secretaria General Municipio de Yopal	X	
2.	HEILLY EMILED MELÉNDEZ PÉREZ	Directora Servicios Administrativo	Dirección de Servicios Administrativos	X	
3.	MAYRA LILIANA RODRIGUEZ CABULO	Contratista	REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ENERGETICO YOPAL – CEY 2025	X	

INVITADOS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA	ASISTENCIA	
				SI	NO
1.	Gustavo Lara Sepúlveda	Profesional Contratado	Secretaría General	X	

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Análisis por parte de la Supervisión y entidad, contratista respecto a la viabilidad de celebrar Prórroga No.1 al Contrato de CONSULTORIA No. 2950.2025, suscrito entre EL MUNICIPIO DE YOPAL Y CONSORCIO ENERGETICO YOPAL – CEY 2025, cuyo objeto es “REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, ANÁLISIS Y CUANTIFICACIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA, EN LA SEDE ADMINISTRATIVA PRINCIPAL, Y PROPONER ALTERNATIVAS DE USO RACIONAL Y EFICIENTE PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO ENERGÉTICO DE LA ALCALDÍA DE YOPAL

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo del día
2. Exposición del tema y desarrollo de la reunión por parte de la Secretaría General.
3. Balance general del estado de ejecución contractual por la entidad ejecutora.
4. Conclusiones generales y finalización.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

CÓDIGO: AP3-F03

Página 1 de 5

VERSIÓN: 5

FECHA DE APROBACIÓN: 13/09/2024



ACTA DE REUNIÓN No: 1

Por parte de la Secretaria General, Dra. Alba Carina Rojas Barreto, da inicio con saludo de bienvenida y presenta a los asistentes el tema a tratar, relacionado con la Prórroga No. 1 al CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2950.2025, suscrito entre EL MUNICIPIO DE YOPAL Y CONSORCIO ENERGETICO YOPAL – CEY 2025, cuyo objeto es “REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, ANÁLISIS Y CUANTIFICACIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA, EN LA SEDE ADMINISTRATIVA PRINCIPAL, Y PROPONER ALTERNATIVAS DE USO RACIONAL Y EFICIENTE PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO ENERGÉTICO DE LA ALCALDÍA DE YOPAL.

La Directora Administrativa, Heilly Emiled Meléndez Pérez, en calidad de supervisora designada para este contrato, conceptúa respecto al estado actual de ejecución, como también respecto a la justificación de la necesidad de prorrogar el contrato, conforme a las siguientes consideraciones:

A. CONTEXTO GENERAL:

1. Entre el MUNICIPIO DE YOPAL y el CONSORCIO ENERGETICO YOPAL – CEY 2025, se celebró el contrato de CONSULTORIA No. 2950.2025, suscrito entre EL MUNICIPIO DE YOPAL Y CONSORCIO ENERGETICO YOPAL – CEY 2025, cuyo objeto es “REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, ANÁLISIS Y CUANTIFICACIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA, EN LA SEDE ADMINISTRATIVA PRINCIPAL, Y PROPONER ALTERNATIVAS DE USO RACIONAL Y EFICIENTE PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO ENERGÉTICO DE LA ALCALDÍA DE YOPAL” con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, a partir del día 18 de diciembre de 2025 por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M. CTE. (\$269.282.423,00).
2. La entidad contratista CONSORCIO ENERGETICO YOPAL – CEY 2025, ha presentado para efectos de revisión y trámite ante la Supervisión, los documentos que contienen los informes de actividades y soportes, a través de los cuales se determina un avance de ejecución equivalente al 80%, con corte al 15 de abril de 2026, teniendo como fecha de terminación el 17 de abril de 2026, conforme al plazo de ejecución.
3. Que, en el marco de la ejecución contractual, la entidad contratista ha presentado mediante comunicación electrónica de fecha 15 de abril de 2026, solicitud de prórroga al contrato de consultoría No. 2950 de 2025, argumentando principalmente las siguientes razones:

“Que el cronograma inicialmente acordado presentó retrasos durante el mes de enero de 2026, debido a que la entidad se encontraba adelantando ajustes presupuestales y temas contractuales propios del inicio de la nueva vigencia, así como por la proximidad a la expedición del decreto en el marco de la Ley de Garantías con ocasión de las elecciones parlamentarias de 2026. Esta situación ocasionó que una de las actividades de análisis de consumo, que requiere mediciones en campo con cortes de energía durante la etapa de levantamiento de información, se pospusiera en veintiocho (28) días. Lo anterior quedó evidenciado mediante correo electrónico del 27 de enero, adjunto a la presente solicitud, en el cual se coordinó la realización de la visita técnica entre el 02 y el 04 de febrero de 2026, contemplando la necesidad de efectuar dichos cortes. Previamente, se había realizado una primera visita técnica entre el 29 y el 30 de diciembre de 2025, en la cual se recopiló información inicial y se identificaron los pendientes por recolectar. Posteriormente, el martes 06 de enero de 2026 se llevó a cabo una reunión virtual en la que se actualizó el cronograma para el levantamiento de información preliminar y se programó una visita entre el 05 y el 09 de enero de 2026; sin embargo, esta debió ser pospuesta debido a la necesidad de realizar cortes de energía, lo cual no era viable en ese momento. En consecuencia, la visita técnica se ejecutó finalmente entre el 02 y el 04 de febrero de 2026, generando el desplazamiento del cronograma inicialmente previsto desde el 05 de enero hasta el 02 de febrero y afectando los tiempos de recopilación de la información. No obstante, durante este periodo se continuó avanzando en la recolección de información de línea base, con el fin de contar con los insumos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades de consultoría. Durante los meses de febrero y marzo se continuó con la ejecución de la auditoría, mediante la recopilación de información y la organización de la documentación correspondiente. A corte del 06 de abril de 2026, se reporta que las actividades de consultoría relacionadas con la revisión y verificación en campo de las instalaciones eléctricas existentes, la digitalización de planos arquitectónicos y elaboración de diagramas unifilares, la recopilación de información general y características constructivas de la edificación, así como el inventario de equipamiento eléctrico, han presentado avances que fueron formalmente entregados a la entidad mediante acta parcial. Actualmente, dichos productos se encuentran en etapa de subsanación de observaciones por parte del equipo consultor, conforme a las observaciones realizadas por la



ACTA DE REUNIÓN No: 1

supervisión el día 10 de abril de 2026, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos técnicos establecidos y asegurar la calidad de los entregables. En cuanto a las demás actividades contempladas dentro del alcance del contrato —incluyendo el análisis de consumos, el análisis del sistema eléctrico existente, el estudio de iluminación, el estudio de calidad del aire, la evaluación del uso de energéticos y fuentes de energía renovable, el análisis en el marco del sistema de gestión energética, la formulación del plan de gestión eficiente de la energía (PGEE) y el reporte de información a la UPME—, las cuales no presentan etapa de cobro a la entidad en el momento, se estima su entrega para revisión el día 16 de abril de 2026.”

4. Al respecto, expresa la Supervisión, que es necesario prorrogar el plazo del contrato mencionado, hasta el día 07 de mayo de 2026, teniendo en cuenta el término necesario para la terminación adecuada de las actividades contractuales, como también, para la presentación y revisión oportuna de los informes de actividades que permitan subsanar observaciones y ajustes de orden técnico dentro del plazo de ejecución contractual, y así poder avanzar en debida forma a la fase de liquidación contractual.
5. En ese orden, constituye actualmente una necesidad importante para la administración municipal, adoptar las decisiones asertivas acorde al principio de planeación contractual, que permitan prorrogar el plazo inicial del contrato, hasta el día 07 de mayo de 2026, como estrategia de gestión contractual que permita a la Administración garantizar la adecuada ejecución, en orden a los aspectos técnicos y financieros previamente establecidos.
6. De tal manera, constituye factiblemente una gestión contractual que se circunscribe en los postulados de la función pública aplicables en materia de contratación estatal (en especial el de economía) en virtud de lo señalado en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y por ende aplicables al contrato de consultoría No. 2950 de 2025 suscrito con el CONSORCIO ENERGETICO YOPAL – CEY 2025, cuyo objeto es “REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, ANÁLISIS Y CUANTIFICACIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA, EN LA SEDE ADMINISTRATIVA PRINCIPAL, Y PROPONER ALTERNATIVAS DE USO RACIONAL Y EFICIENTE PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO ENERGÉTICO DE LA ALCALDÍA DE YOPAL”.
7. Además por cuanto en el caso particular la determinación de la prórroga al plazo de ejecución del contrato de consultoría No. 2950 de 2025, con respaldo en los recursos previamente apropiados para la respectiva ejecución, y previamente verificados por el componente financiero, permiten a la administración municipal proceder con austeridad y eficiencia, al optimizar la vigencia y efectos del contrato y los recursos disponibles en el presupuesto del Municipio, procurando dirigir su utilización a la satisfacción de la necesidad de garantizar el servicio en términos de eficiencia.
8. Que en virtud del principio de la autonomía que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de sus ejecuciones sin alterar su esencia y naturaleza tal como lo dispone el artículo 40 de la ley 80 de 1993 según el cual: “*Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.*”

Una vez culminada la exposición anterior por parte de la Supervisión, la entidad contratista CONSORCIO ENERGÉTICO YOPAL CEY 2025, manifiesta que acepta suscribir la prórroga No. 1 al Contrato de consultoría No. 2950 de 2025, cuyo objeto es “REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, ANÁLISIS Y CUANTIFICACIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA, EN LA SEDE ADMINISTRATIVA PRINCIPAL, Y PROPONER ALTERNATIVAS DE USO RACIONAL Y EFICIENTE PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO ENERGÉTICO DE LA ALCALDÍA DE YOPAL”, por un plazo adicional de VEINTE (20) días., en los términos expuestos anteriormente, comprometiéndose a la realización de los trámites pertinentes, como también en garantizar el cumplimiento de las actividades contractuales conforme se ha evidenciado durante la ejecución.

Conforme a lo anterior, se requiere suscribir la prórroga No. 1 al Contrato de consultoría No. 2950 de 2025 suscrito con el CONSORCIO ENERGETICO YOPAL – CEY 2025, cuyo objeto es “REALIZAR EL



ACTA DE REUNIÓN No. 1

DIAGNÓSTICO, ANÁLISIS Y CUANTIFICACIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA, EN LA SEDE ADMINISTRATIVA PRINCIPAL, Y PROPONER ALTERNATIVAS DE USO RACIONAL Y EFICIENTE PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO ENERGÉTICO DE LA ALCALDÍA DE YOPAL", por un plazo adicional de veinte (20) días. a partir del vencimiento del plazo inicial, esto es, hasta el día siete (07) de mayo de 2026.

Condiciones contractuales iniciales:

PLAZO: CUATRO (04) MESES

VALOR: \$269.282.423,00

Nuevas condiciones contractuales:

PLAZO: CUATRO (04) MESES Y VEINTE (20) DÍAS.

VALOR: \$269.282.423,00

Una vez culminada la exposición anterior por parte de la Supervisión, la entidad contratista CONSORCIO ENERGÉTICO YOPAL – CEY 2025, manifiesta que acepta suscribir la prórroga No. 1 al contrato, en los términos expuestos anteriormente, comprometiéndose a la realización de los trámites pertinentes, como también en garantizar el cumplimiento de las actividades contractuales conforme se ha evidenciado durante la ejecución.

Las explicaciones sustentadas de las dependencias aquí representadas dan fe de las necesidades de contratación que pueden ser suplidas con la prórroga solicitada. Corresponde entonces dar solución a las mismas mediante los mecanismos y procedimientos establecidos por las normas que rigen la contratación pública. Así las cosas, el supervisor del contrato y apoyo a la supervisión, imparte CONCEPTO FAVORABLE sobre la necesidad de prorrogar el presente contrato, conforme a los términos anteriormente indicados y así garantizar el desarrollo del objeto contractual, de conformidad con el plazo inicial.

III. ACUERDOS Y COMPROMISOS

ACUERDOS Y COMPROMISOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Suscribir Prórroga No. 1 al Contrato de consultoría No. 2950 de 2025 suscrito con el CONSORCIO ENERGETICO YOPAL – CEY 2025, cuyo objeto es "REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, ANÁLISIS Y CUANTIFICACIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA, EN LA SEDE ADMINISTRATIVA PRINCIPAL, Y PROPONER ALTERNATIVAS DE USO RACIONAL Y EFICIENTE PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO ENERGÉTICO DE LA ALCALDÍA DE YOPAL", por un plazo adicional de veinte (20) días. a partir del vencimiento del plazo inicial, esto es, hasta el día siete (07) de mayo de 2026, motivada en las circunstancias de orden fáctico y jurídico que enmarcan la respectiva ejecución contractual.	16 de abril de 2026	Directora Administrativa como Supervisora del contrato.

FIRMA DE LOS ASISTENTES

Firma

Nombre ALBA CARINA ROJAS BARRETO

Email segeneral@yopal-casanare.gov.co

Firma

Nombre MAYRA LILIANA RODRIGUEZ CABULO
C.C. No. 1.118.549.962
EPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ENERGETICO YOPAL – CEY 2025

Email



ACTA DE REUNIÓN

ACTA DE REUNIÓN No. 1

Firma		Firma	
Nombre	<u>HEILLY EMILY MELENDEZ PÉREZ</u>	Nombre	<u>GUSTAVO LARA SEPÚLVEDA</u>
Email	<u>direccionadministrativa@yopal-casanare.gov.co</u>	Email	
Firma		Firma	
Nombre		Nombre	
Email		Email	
IV. ANEXOS			
<p>- Solicitud de prórroga suscrita por la representante legal de la entidad contratista CONSORCIO ENERGÉTICO YOPAL CEY 2025.</p>			
<p>La Alcaldía de Yopal en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario garantiza la seguridad y confidencialidad respecto del tratamiento de datos sensibles o personales aquí consignados. Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en https://www.yopal-casanare.gov.co/tema/politicas-y-lineamientos/politica-de-tratamiento-de-datos-personales.</p>			